Outlook

Re: Solicitud claridad técnica tiempos de permanencia

Desde Mauricio Escobar <coordinacionresignificacion@menteplena.com.co>
Fecha Mar 12/05/2026 15:00
Para Luz Angela Alvarez Henao <luza.alvarez@medellin.gov.co>
CC María Paulina Burgos Del Río <coordinacionhabitantedecalle@menteplena.com.co>; mediosdevidahdc@gmail.com <mediosdevidahdc@gmail.com>; David Andres Henao Muñoz <david.henao@medellin.gov.co>

Buenas tardes Dra Luz Ángela,

En primer lugar quisiera expresar mi agradecimiento por el tiempo que se ha tomado para responder al correo remitido y las claridades brindadas frente a la interpretación técnica de las modalidades, ciclos y tiempos esperados de permanencia dentro del componente Resignificación Proyecto de Vida. Acato las precisiones realizadas y comprendo la intencionalidad metodológica del componente, particularmente en lo relacionado con promover procesos de inclusión social más ágiles y diferenciados frente a otros modelos de atención del sistema.

Asimismo, valoro la apertura manifestada para revisar técnicamente aquellos casos en los cuales las permanencias hayan superado los tiempos inicialmente previstos, entendiendo que el interés principal no se encuentra asociado a una lectura sancionatoria o de incumplimiento contractual, sino al análisis del perfil de usuarios atendidos, la pertinencia de las admisiones y la coherencia metodológica del componente.

No obstante, considero importante señalar que las inquietudes planteadas surgieron precisamente del ejercicio de revisión técnica interna, al identificar situaciones en las que algunos usuarios, pese a mostrar avances significativos, requerían mayores tiempos de consolidación para evitar egresos que pudieran resultar frágiles o precipitados. Asumo enteramente la responsabilidad sobre las decisiones tomadas en su momento con respecto a esos casos.

De igual manera, reconozco que este análisis debió haberse escalado con mayor anticipación y acepto la observación realizada frente a la temporalidad del planteamiento. Como equipo hemos comenzado a fortalecer los ejercicios de staff interdisciplinario, revisión de casos, análisis de pertinencia de continuidad y modalidad de atención, con el propósito de ajustar cada vez más el perfil del usuario a los objetivos para los cuales fue diseñado el componente. Valga el llamado de atención para hacer los ajustes necesarios.

Adicionalmente, acogemos la recomendación relacionada con documentar de manera más rigurosa en los informes técnicos las situaciones excepcionales asociadas a permanencias prolongadas, incluyendo análisis de caso, barreras identificadas, avances logrados y justificaciones interdisciplinarias para eventuales continuidades o concesiones técnicas.

Finalmente, recibo con agrado la disposición manifestada para participar en espacios de análisis conjunto frente a usuarios específicos, lo cual considero fundamental para fortalecer el componente y

garantizar decisiones articuladas entre supervisión y operación, siempre orientadas a favorecer procesos de inclusión social sostenibles y técnicamente pertinentes.

Quedo atento a continuar construyendo conjuntamente las mejoras metodológicas y operativas que permitan consolidar el alcance esperado del componente.

Cordial saludo,

El mar, 12 may 2026 a las 12:11, Luz Angela Alvarez Henao (<luza.alvarez@medellin.gov.co>) escribió:

> Saludos
>
> Atendiendo a las inconsistencias que 4 meses después de iniciado el contrato encontraron me permito aclararles:
>
> La modalidad 2 que según las et es como el fuerte del componente de resignificación se pretende sea de 90 días contando los 3 ciclos.
>
> Se puede notar que la descripción de los ciclos aplicado a los 90 días de duración de la modalidad 2 se interpretan así:
>
> Ciclo 1 – Adaptación (duración promedio 15 días), ósea que el usuario que ingresa a la ciclo 1 máximo estaría **15** días en este ciclo
> Ciclo 2 – Identificación (10–15 días) ósea que el usuario que ingresa a la ciclo 2 máximo estaría 15 días en este ciclo y sumados los 15 del ciclo anterior van **30** días.
> Ciclo 3 – Orientación a la autonomía (45–60 días) ósea que el usuario que ingresa a ciclo 3 máximo estaría **60** días en este ciclo y sumados los **30** de los ciclos anteriores dan los **90** días.
>
> Ahora bien, si le sumamos los 27 días de preproceso, un usuario estaría allí **máximo 117 días...** no tendría sentido sumar los 30 días de la modalidad de contención
>
> Las actividades establecidas en los ciclos, pueden técnicamente adaptarse a las otras dos modalidades que son la de contención y preproceso, teniendo en cuenta los objetivos y logros esperados de estas modalidades descritos en las et, esto puede responder a su inquietud acerca de que **"el documento no define expresamente la equivalencia o articulación entre modalidades y ciclos, ni establece de manera taxativa un tiempo máximo total de permanencia acumulada por usuario dentro del componente"**.
>
> Ahora bien, la revision que se hizo frente a largas permanencias no tiene que ver con " **una interpretación restrictiva pueda derivar en egresos acelerados o no suficientemente preparados para usuarios que actualmente presentan avances significativos en sus procesos y cuya desvinculación prematura podría representar riesgos de desestabilización, recaída o retorno a contextos de alta vulnerabilidad.",** sino de una alerta para una revision técnica que amerita hacerse, pues siempre la intención de este componente fue generar proceso de inclusion social un poco mas cortos de otro modelo que tenemos, no llegar a los mismos 12 meses del otro modelo.
>
> Tampoco la idea con esta revision era darles inseguridad "**técnica, administrativa y financiera para la operación del componente..."** sino buscar las razones por las cuales no están cumpliéndose expectativas que se han tenido con este componente, no estamos hablando de incumplimientos contractuales, pues a la fecha no han tenido ningún requerimiento.

Y frente a la interpretación del pantallazo, les invito a que tomen todo el párrafo completo,

> **Nota:** El paso entre ciclos depende del cumplimiento de indicadores de logro; los tiempos son promedios y pueden ajustarse a la evolución individual.

Habla del paso entre ciclos, no del tiempo total del proceso.

Todo esto debe llevar a una reflexión mas alla de simplemente pedir interpretaciones técnicas del documento y ver cuanto mas podemos dejar al usuario para un **egreso exitoso**, sino a revisar si estamos atendiendo a los usuarios que cumplen este perfil para la resocialización en menos tiempo o estamos recibiendo los usuarios que pertenecen a otra modalidad pues necesitan mas tiempo para su proceso.

NO invalido sus dudas, cuestiono el tiempo en que las plantean, y con estas claridades espero que puedan aplicarse, y si hay usuarios que han superado los tiempos, no esperen que les preguntemos, hagan sus staff y revisen que esta pasando, documenten esto en el informe, y si quieren me invitan y analizamos y se hacen concesiones con la supervision, pero a la luz de lo que se pretende en el componente (tiempos de resocialización o de inclusion social mas cortos), y eso los puede llevar a que hay que ser mas refinados al momento de recibir usuarios que cumplan el perfil para lo que se diseño el componente.

Cordialmente,

Luz Angela Alvarez Henao
Líder de Programa
Unidad de Programas Sociales Especiales UPSE
Secretaría de Inclusión social y Familia
(604) 385 8877, Ext. 7143
Calle 57#45-129
luza.alvarez@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Mauricio Escobar <coordinacionresignificacion@menteplena.com.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 7:54
Para: David Andres Henao Muñoz <david.henao@medellin.gov.co>; Maria del Pilar Messino Rodas <maria.messino@medellin.gov.co>; Luz Angela Alvarez Henao <luza.alvarez@medellin.gov.co>
Cc: María Paulina Burgos Del Río <coordinacionhabitantedecalle@menteplena.com.co>; mediosdevidahdc@gmail.com <mediosdevidahdc@gmail.com>
Asunto: Solicitud claridad técnica tiempos de permanencia

Buenos días,

En atención a las observaciones realizadas por la supervisión respecto al reconocimiento de cupos correspondientes a usuarios con permanencias superiores a 90 días en el componente Resignificación Proyecto de Vida, nos permitimos manifestar algunas consideraciones técnicas relacionadas con la interpretación de la especificación técnica vigente.

Al revisar detalladamente el documento técnico del componente, se identifican algunas ambigüedades frente a la relación entre modalidades, ciclos y tiempos de permanencia, las cuales consideramos importante precisar institucionalmente antes de adoptar decisiones operativas que puedan impactar tanto la ejecución contractual como los procesos de atención de los usuarios.

En primer lugar, la especificación técnica establece tres modalidades de atención:

Modalidad 1 – Preproceso (hasta 27 días)
Modalidad 2 – Habilidades para la inclusión (90 días)
Modalidad 3 – Apoyo ante recaídas (15–30 días)

No obstante, posteriormente el mismo documento incorpora una estructura por ciclos de atención:

Ciclo 1 – Adaptación (duración promedio 15 días)
Ciclo 2 – Identificación (10–15 días)
Ciclo 3 – Orientación a la autonomía (45–60 días)

Sin embargo, el documento no define expresamente la equivalencia o articulación entre modalidades y ciclos, ni establece de manera taxativa un tiempo máximo total de permanencia acumulada por usuario dentro del componente.

Adicionalmente, el documento técnico señala expresamente que: “los tiempos son promedios y pueden ajustarse a la evolución individual” (Ver pantallazo adjunto).

Esta disposición sugiere un margen de flexibilidad técnica e interdisciplinaria acorde con la naturaleza de los procesos de resignificación y resocialización, los cuales, por sus características, no necesariamente responden a trayectorias lineales ni homogéneas.

En ese sentido, la interpretación según la cual ningún usuario puede superar 90 días de permanencia total dentro del componente no se encuentra explícitamente definida en la especificación técnica, particularmente considerando que los ciclos y modalidades presentan duraciones que no coinciden plenamente entre sí y que existen usuarios que transitan entre diferentes momentos metodológicos.

Nos preocupa especialmente que una interpretación restrictiva pueda derivar en egresos acelerados o no suficientemente preparados para usuarios que actualmente presentan avances significativos en sus procesos y cuya desvinculación prematura podría representar riesgos de desestabilización, recaída o retorno a contextos de alta vulnerabilidad.

Actualmente esta situación impacta a 19 usuarios que superan los 90 días de permanencia, varios de ellos con procesos activos de fortalecimiento ocupacional, vinculación sociolaboral, reconstrucción de redes de apoyo y preparación para egreso.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos claridad técnica y conceptual frente al alcance de los tiempos máximos de permanencia establecidos en la especificación técnica y orientación formal frente al reconocimiento de cupos correspondientes a usuarios que, por criterio interdisciplinario y evolución favorable del proceso, requieren continuidad temporal en la atención.

Consideramos que dicha claridad permitirá garantizar seguridad técnica, administrativa y financiera

para la operación del componente, así como proteger la integralidad de los procesos adelantados con la población atendida y el buen desarrollo de articulaciones con otras dependencias de la administración distrital.

Quedamos atentos a las orientaciones y espacios de revisión técnica que se consideren pertinentes.

Cordial saludo,

--

Comité de Estudios Médicos

Mauricio Escobar Medina
Coordinador de componente
+57 310 699 5041